



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVAREN-
TA Y OCHO.

ambos Pedro^{to}

6 El Sr. D. Juan Pedro Bauano Dijo, ve conforma con el voto da-
do por el Sr. D. Juan Flores

6 El Sr. D. Alonso Carrero Dijo, ve conforma con el voto dado
por el Sr. D. J. Carrero

6 El Sr. D. Blas Guillén Dijo, ve conforma con el voto dado por
el Sr. D. Donato de Cuercá

6 El Sr. D. Juan Valasar Dijo, que las peticiones y dudas
dudas erras dos pedros^{to} que se han visto en este Ayuntamiento
por el Sr. D. Estevan Cobalán de Nobles y apl.
Bauano Excmo, en buelben en el derecho que respectan
á él y á las mismas partes. En averas, y casis, pun-
tos de hecho y de derecho que reseritara una Cabal. Instancia
para resolverlos con vistas^{gr} y audiencia de las partes
interesadas, y de la que vea leg^{na} por el beneficiario del
Mag. por lo que es su voto, que otras partes acudan con
sus peticiones, para volútar la resolución anexada
á tribunal que vea competente y leg^{mo}

6 El Sr. D. Nicolás Cuercá Dijo, que aunque es cierto que
de se publican^{to} muchos días bases que el oficio de vea^{to}
y excoerida D. Estevan Cobalán, era propio del^{to} ayuntamiento
de Calatayud. también es cierto que al que vota no le ha con-
sido autentificar^{to} de si haúia esa Contraloría pu-
ra ó reserda, por lo que ser^{to} á esto á Calatayud, y no se puede
perjudicar, y viendo por sus circunstancias grave la
materia por lo delicado de un asunto, es su voto
ve consulte á V. M. y S. del Rey y Supremo Cort. de
las Ind. para que en virtud de los Pedro^{to} presentas

